ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 170
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RÍO CANAS CALLE DOLORES MARCHAND 214 ANTES, AHORA CALLE DOLORES MARCHAND 917 (SOLAR B-3) DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SRA ANGELITA BAÑOS PAGÁN; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: La Sra. Angelita Baños Pagán constituyó el 25 de abril de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 113 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: La Sra. Angelita Baños Pagán hipotecó su casa localizada en la Urb. Villas de Río Canas Calle Dolores Marchand #214 antes, ahora Calle Dolores Marchand #917 (Solar B-3) de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES ($8,500.00)** provenientes de fondos "UDAG" que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #113 del 25 de abril de 1989 otorgada por el Notario Francisco Alonso Rivera describe la propiedad como:

URBANA:	**SOLAR RADICADO EN LA URBANIZACIÓN "VILLAS DE RÍO CANAS", en el Barrio Canas, del Municipio Autónomo de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización, con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación:**
NÚMERO DEL SOLAR:	**TRES DEL BLOQUE "B" ("B-3")**
ÁREA DEL SOLAR:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS (299.53 M.C.)**
LOS LINDES:	**Por el NORTE, con la Calle Número Dos (2), en una distancia de trece (13.00) metros; por el SUR, con los solares número veintidós (22) y número veintitrés (23), en una distancia de trece metros con ciento cuarenta y cinco milésimas (13.145); por el ESTE, con el solar número dos (2) , en una distancia de veintiún metros con novecientos ochenta y tres milésimas (21.983 mc); por el OESTE, con el solar número cuatro (4), en una distancia de veintitrés metros con ochocientos sesenta y cinco milésimas (23.865).** **En este solar se ha construido una casa de vivienda, para una familia, de bloques y hormigón reforzado**

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió;

POR CUANTO: La Sra. Angelita Baños Pagán falleció el 4 de abril de 1999;

POR CUANTO: El Tribunal de Distrito, mediante Resolución JJV1999-0787 declaró universales herederos de doña Angelita Baños Pagán a sus hijos Nelly y Orlando Jiménez Baños respectivamente;

POR CUANTO: Los herederos, en representación de su madre, desean cancelar la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La señora Baños Pagán ni sus herederos refinanciaron la propiedad en el período de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad antes descrita de la señora Baños Pagán y sus herederos.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata luego de su aprobación por la Legislatura y firma del Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMYO

RES 170 CANC HIP URB VILLAS RIO CANAS CALLE DOLORES MARCHAND 917 15enero03 luvo.doc

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 170,** Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RÍO CANAS CALLE DOLORES MARCHAND 214 ANTES, AHORA CALLE DOLORES MARCHAND 917 (Solar B-3) DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SRA ANGELITA BAÑOS PAGÁN; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día miércoles, 15 de enero de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día miércoles, 15 de enero de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 16 de enero de 2003, y éste la firmó el día viernes, 17 de enero de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 21 de enero de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar